



52 – 20000 – 113 – 3
San Juan de Pasto

Señor:
JASON STEVEN ARTEAGA VILLOTA
Carrera 3 B No.21B-24 Barrio Santa Barbara
Municipio de Pasto

ICBF- Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-040150-5200
Fecha: 2018-01-25 16:29:54
Enviar a: JASON ARTEAGA
No. Folios: 1

Referencia. Proceso administrativo coactivo
Radicación.- 2017-031

ASUNTO: AUTO DEL DIA 25 DE ENERO DE 2018

Cordial saludo

Respetuosamente, procedemos a notificarlo por correo certificado que la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adelanto la liquidación de crédito y costas procesales mediante auto del día 25 de enero de 2018, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes

Se advierte que una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por la prueba de ADN

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 25 de enero de 2018 y liquidación en 2 folios

Atentamente


MARILUZ ORTEGA CHAMORRO
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño.

AUTO

San Juan de Pasto, 25 enero de 2018

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito y costas procesales dentro del proceso 2017-031

Proceso: PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA Nro.2017-031
Ejecutado: **JASON STEVEN ARTEAGA VILLOTA**, identificado con cédula Nro. 1032475192
Ejecutante: I.C.B.F. Regional – Nariño

La funcionaria ejecutora de la Oficina de jurisdicción coactiva ICBF Regional Nariño, en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, ley 1437 de 2011, Resoluciones Nos. 000384 del 11 de febrero de 2008 y 2934 del 17 de julio de 2009, originarias de la dirección General del ICBF.

CONSIDERANDO

Que el día 29 de junio de 2016 en el Centro zonal Pasto se llevó a cabo acta de acuerdo donde el señor **JASON STEVEN ARTEAGA VILLOTA** se compromete a reembolsar los costos ocasionados con la prueba genética de ADN.

Que el día 16 de agosto de 2016, se lleva a cabo el reconocimiento voluntario de paternidad donde se declara padre al señor **OSCAR BAYARDO BEJARANO PANTOJA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1032475792 de la niña **CHRISTIE JULIANA CORAL**

Que el Instituto de medicina legal y ciencias forense indica que el valor de la prueba es de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$541.446)** que por lo tanto el señor **JASON STEVEN ARTEAGA VILLOTA**, adeuda a la entidad la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$541.446)** por la realización de la prueba de ADN.

Que la subdirectora de restablecimientos de derechos del ICBF indica que el valor de la prueba de ADN tomada al señor **JASON STEVEN ARTEAGA VILLOTA** es de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$541.446)**.

Que con fecha del 09 de noviembre de 2017, se avoco conocimiento de la documentación remitida mediante oficio No. I-2017-118246 del 08 de noviembre de 2017, que pertenece al señor **JASON STEVEN ARTEAGA VILLOTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1032475192, por concepto de la obligación contenida en acta de acuerdo y diligencia de lectura de resultado y según certificado de Grupo Financiero el moroso adeuda por concepto de capital la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$541.446)**.

Que se profirió resolución No.103 del 08 de noviembre de 2017, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra del señor **JASON STEVEN ARTEAGA VILLOTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1032475192, por el monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$541.446)** por concepto de capital, más los intereses moratorios en que llegare a incurrir hasta la fecha de pago total.

Que el día 21 de noviembre de 2017, se notificó vía web el contenido de la resolución No.103 del 08 de noviembre de 2017 "Por medio del cual se libra mandamiento de pago" en contra del deudor **JASON STEVEN ARTEAGA VILLOTA**.

Que el deudor no presento dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la resolución No.103 del 08 de noviembre de 2017, es así como se procede aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo

Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del Crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto este despacho ordeno seguir adelante con la ejecución y es procedente ordenar la liquidación del crédito y condenar al ejecutado al pago de las costas procesales, en que haya incurrido la administración dentro del proceso de jurisdicción coactiva.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales dentro del proceso Nro.2017-031 teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el memorando con radicación de la sede nacional no.2011-050270-NAC de fecha 23 de noviembre de 2011, que la liquidación y los intereses será causados conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria, siendo que los intereses se originan a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado con corte 25 de enero de 2018 asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$260.300)** se adjunta tabla de liquidación

Que a lo largo del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de **TREINTA MIL PESOS (\$30.000)**

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$831.746)** monto generado en el transcurso del proceso 2017-031 que se sigue en contra de **JASON STEVEN ARTEAGA VILLOTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1032475192 de acuerdo a la parte motiva del presente auto

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente auto a **JASON STEVEN ARTEAGA VILLOTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1032475192, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y normas internas del ICBF

ARTICULO TERCERO.- INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (3) días que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes

CÚMPLASE



MARILUZ ORTEGA CHAMORRO
Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico
Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JASON STEVEN ARTEAGA VILLOTA	CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
		VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 541.446	85%
		COSTAS	\$ 30.000	
		INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 290.300	35%
		TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 831.746	

NIT o C.C. No. 1 032 475 192

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 25 ene -2018

No. DE RESOLUCIÓN:

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:		SALDO	APLICACION DEL ABONO
CAPITAL	\$	541.446	\$
INTERESES	\$	290.300	\$
NUEVO SALDO	\$	831.746	

LIQUIDACIÓN INTERESES	CAPITAL	INTERESES INICIALES	# DE DIAS	INT. DIARIO	TOTAL INTERESES	TASA EFECTVA ANUAL
	\$					0
ju-05	\$		3	0,000180328	\$	22,82
ago-05	\$		31	0,000155138	\$	22,83
sep-05	\$		30	0,000189399	\$	22,86
oct-05	\$		31	0,000177596	\$	22,81
nov-05	\$		30	0,000177596	\$	22,81
dic-05	\$		31	0,000177596	\$	22,81
ene-07	\$		31	0,000267760	\$	32,09
feb-07	\$		28	0,000267760	\$	32,09
mar-07	\$		31	0,000566939	\$	20,75
abr-07	\$		30	0,000566338	\$	25,12
may-07	\$		31	0,000566338	\$	25,12
jun-07	\$		30	0,000566338	\$	25,12
jul-07	\$		31	0,000776967	\$	28,61
ago-07	\$		31	0,000776967	\$	28,61
sep-07	\$		30	0,000776967	\$	28,61
oct-07	\$		31	0,000571315	\$	31,89
nov-07	\$		30	0,000571315	\$	31,89
dic-07	\$		31	0,000571315	\$	31,89
ene-08	\$		31	0,000948087	\$	32,76
feb-08	\$		29	0,000948087	\$	32,76
mar-08	\$		31	0,000948087	\$	32,76
abr-08	\$		30	0,000983607	\$	32,88
may-08	\$		31	0,000983607	\$	32,88
jun-08	\$		30	0,000983607	\$	32,88
jul-08	\$		31	0,000810940	\$	32,27
ago-08	\$		31	0,000810940	\$	32,27
sep-08	\$		30	0,000810940	\$	32,27
oct-08	\$		31	0,000861475	\$	31,63
nov-08	\$		30	0,000861475	\$	31,63
dic-08	\$		31	0,000861475	\$	31,63
ene-09	\$		31	0,000839071	\$	30,71
feb-09	\$		28	0,000839071	\$	30,71
mar-09	\$		31	0,000839071	\$	30,71
abr-09	\$		30	0,000831147	\$	30,42
may-09	\$		31	0,000831147	\$	30,42
jun-09	\$		30	0,000831147	\$	30,42
jul-09	\$		31	0,000764489	\$	27,98
ago-09	\$		31	0,000764489	\$	27,98
sep-09	\$		30	0,000764489	\$	27,98
oct-09	\$		31	0,0007081967	\$	25,82
nov-09	\$		30	0,0007081967	\$	25,82
dic-09	\$		31	0,0007081967	\$	25,82
ene-10	\$		31	0,000654754	\$	24,21
feb-10	\$		29	0,000654754	\$	24,21
mar-10	\$		31	0,000654754	\$	24,21
abr-10	\$		30	0,000627996	\$	22,97
may-10	\$		31	0,000627996	\$	22,97
jun-10	\$		30	0,000627996	\$	22,97
jul-10	\$		31	0,000612295	\$	22,41
ago-10	\$		31	0,000612295	\$	22,41
sep-10	\$		30	0,000612295	\$	22,41
oct-10	\$		31	0,0005625137	\$	21,32
nov-10	\$		30	0,0005625137	\$	21,32
dic-10	\$		31	0,0005625137	\$	21,32
ene-11	\$		31	0,000598907	\$	23,42
feb-11	\$		28	0,000598907	\$	23,42
mar-11	\$		31	0,000598907	\$	23,42
abr-11	\$		30	0,0007251386	\$	26,54
may-11	\$		31	0,0007251386	\$	26,54
jun-11	\$		30	0,0007251386	\$	26,54
jul-11	\$		31	0,0007639612	\$	27,96
ago-11	\$		31	0,0007639612	\$	27,96
sep-11	\$		30	0,0007639612	\$	27,96
oct-11	\$		31	0,0007948087	\$	29,09
nov-11	\$		30	0,0007948087	\$	29,09
dic-11	\$		31	0,0007948087	\$	29,09
ene-12	\$		31	0,0008163934	\$	29,88
feb-12	\$		29	0,0008163934	\$	29,88
mar-12	\$		31	0,0008163934	\$	29,88
abr-12	\$		30	0,0008409536	\$	30,78
may-12	\$		31	0,0008409536	\$	30,78
jun-12	\$		30	0,0008409536	\$	30,78
jul-12	\$		31	0,0008549180	\$	31,29
ago-12	\$		31	0,0008549180	\$	31,29
sep-12	\$		30	0,0008549180	\$	31,29
oct-12	\$		31	0,000862842	\$	31,34
nov-12	\$		30	0,000862842	\$	31,34
dic-12	\$		31	0,000862842	\$	31,34

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JASON STEVEN ARTEAGA VILLOTA	CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
	VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 541.445	65%
	COSTAS	\$ 30.000	
	INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 260.300	35%
	TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 831.745	

NIT o C.C. No. 1.032.476.192

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 25-ene-2018

No. DE RESOLUCIÓN:

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO	APLICACIÓN DEL ABONO
CAPITAL	\$ 541.445	\$
INTERESES	\$ 260.300	\$
NUEVO SALDO	\$ 831.745	

Fecha	Valor	Saldo	Intereses	Nuevo Saldo
ene-13	\$	31	0,3008505464	\$ 31,13
feb-13	\$	28	0,3008505464	\$ 31,13
mar-13	\$	31	0,3008505464	\$ 31,13
abr-13	\$	30	0,3008536291	\$ 31,25
may-13	\$	31	0,3008536291	\$ 31,25
jun-13	\$	30	0,3008536291	\$ 31,25
jul-13	\$	31	0,3008536291	\$ 31,25
ago-13	\$	31	0,3008536291	\$ 31,25
sep-13	\$	30	0,3008536291	\$ 31,25
oct-13	\$	31	0,3008536291	\$ 31,25
nov-13	\$	30	0,3008536291	\$ 31,25
dic-13	\$	31	0,3008536291	\$ 31,25
ene-14	\$	31	0,3008136512	\$ 30,51
feb-14	\$	28	0,3008136512	\$ 30,51
mar-14	\$	31	0,3008136512	\$ 30,51
abr-14	\$	30	0,3008136512	\$ 30,51
may-14	\$	31	0,3008136512	\$ 30,51
jun-14	\$	30	0,3008136512	\$ 30,51
jul-14	\$	31	0,3008136512	\$ 30,51
ago-14	\$	31	0,3008136512	\$ 30,51
sep-14	\$	30	0,3008136512	\$ 30,51
oct-14	\$	31	0,3008136512	\$ 30,51
nov-14	\$	30	0,3008136512	\$ 30,51
dic-14	\$	31	0,3008136512	\$ 30,51
ene-15	\$	31	0,0008044648	\$ 29,48
feb-15	\$	28	0,0008044648	\$ 29,48
mar-15	\$	31	0,0008044648	\$ 29,48
abr-15	\$	30	0,0008044648	\$ 29,48
may-15	\$	31	0,0008044648	\$ 29,48
jun-15	\$	30	0,0008044648	\$ 29,48
jul-15	\$	31	0,0008044648	\$ 29,48
ago-15	\$	31	0,0008044648	\$ 29,48
sep-15	\$	30	0,0008044648	\$ 29,48
oct-15	\$	31	0,0008044648	\$ 29,48
nov-15	\$	30	0,0008044648	\$ 29,48
dic-15	\$	31	0,0008044648	\$ 29,48
ene-16	\$	31	0,0007923497	\$ 29,00
feb-16	\$	28	0,0007923497	\$ 29,00
mar-16	\$	31	0,0007923497	\$ 29,00
abr-16	\$	30	0,0007923497	\$ 29,00
may-16	\$	31	0,0007923497	\$ 29,00
jun-16	\$	30	0,0007923497	\$ 29,00
jul-16	\$	31	0,0007923497	\$ 29,00
ago-16	\$	31	0,0007923497	\$ 29,00
sep-16	\$	30	0,0007923497	\$ 29,00
oct-16	\$	31	0,0007923497	\$ 29,00
nov-16	\$	30	0,0007923497	\$ 29,00
dic-16	\$	31	0,0007923497	\$ 29,00
ene-17	\$	31	0,0008065574	\$ 29,52
feb-17	\$	28	0,0008065574	\$ 29,52
mar-17	\$	31	0,0008065574	\$ 29,52
abr-17	\$	30	0,0008065574	\$ 29,52
may-17	\$	31	0,0008065574	\$ 29,52
jun-17	\$	30	0,0008065574	\$ 29,52
jul-17	\$	31	0,0008065574	\$ 29,52
ago-17	\$	31	0,0008065574	\$ 29,52
sep-17	\$	30	0,0008065574	\$ 29,52
oct-17	\$	31	0,0008065574	\$ 29,52
nov-17	\$	30	0,0008065574	\$ 29,52
dic-17	\$	31	0,0008065574	\$ 29,52
ene-18	\$	31	0,0007934426	\$ 29,04
TOTAL INTERES				\$ 260.300